

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño





CORDOBA, 02 DIC 2010

VISTO:

La Nota presentada por el Departamento Concursos de esta Facultad, en la que se comunica la sustanciación del Concurso Docente para proveer un cargo de Profesor Adjunto – en la cátedra de Arquitectura VI C y D de la carrera de Arquitectura –llevada a cabo entre los días 25 y 26 de Noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso ha asistido, en calidad de Jurado Externo el profesor Arqto. Carlos LEBRERO, procedente de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Que dicho traslado origina gastos de viáticos y pasajes que es necesario cubrir. De acuerdo a Decreto 68/87 y sus modificatorias Decreto 429/95 y Resoluc. Del HCS. UNC 422/08.-

Que dicho gasto está debidamente justificado por cuanto se trata de cubrir por Concurso de Oposición y Antecedentes Cargos Docente vacantes.-

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO R E S U E L V E:

ARTICULO Nº 1: Declarar de legítimo abono el pago a favor del Arqto. Carlos LEBRERO, de 2 (dos) días de viático por un importe de \$ 1.004,94.- y de pasajes vía aérea Bs. As. – Córdoba – Bs. As. por \$ 1.037,00 en razón de su desempeño como Jurado de Concurso Docente; según lo expuesto anteriormente.- Ascendiendo la presente erogación a un monto general de \$2.041,94 (Son pesos dos mil, cuarenta y uno con 94/100).-, de acuerdo a Reglamentación Vigente.-

///////



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño





ARTICULO Nº 2: Imputar la erogación que se trata al Crédito de la Partida 13-31-00-00-Fuente 11, Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 del Presupuesto Vigente.

ARTICULO Nº 3: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dése al Registro de Resoluciones y Archívese.

Arg. EDUARNUM DERNANDEZ SECRETARIO GENERAL Facultad de Arquitectura Urbenismo y Disego U.N.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Arq. HUGO BONATUTI DECANO FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO V DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCION Nº 1 / L U /10 .-